

Dec. No. 691-07 autoriza que los nacionales de países en capacidad de ingresar legalmente a los Estados Unidos de América, a la Unión Europea, a Canadá y a Gran Bretaña, ingresen igualmente a la República Dominicana con la simple presentación de la Tarjeta de Turismo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 691-07

CONSIDERANDO: Que el turismo es una de las principales fuentes de ingresos de divisas y creación de empleo de la República Dominicana, y que es deber del Estado Dominicano facilitar el ingreso de extranjeros al país en unos casos con la concesión del visado correspondiente, y en otros con el suministro de la Tarjeta de Turista, siempre y cuando dichas personas reúnan las condiciones económicas y los requisitos de seguridad requeridos por el Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza que los nacionales de países en capacidad de ingresar legalmente a los Estados Unidos de América, a la Unión Europea, a Canadá y a Gran Bretaña, ingresen igualmente a territorio nacional de la República Dominicana con la simple presentación de la Tarjeta de Turismo.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ